

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2015-01005-00

En virtud de lo previsto por el numeral 8º del artículo 399 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

LIBRAR orden de pago por la vía **EJECUTIVA** de **MINIMA CUANTIA** a favor de **URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA. EN LIQUIDACION** contra **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ E.S.P.** para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído **PAGUE** las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: \$2.731.686.000.00 por concepto de saldo pendiente de pago por concepto de indemnización (daño emergente y lucro cesante) reconocido en el proceso de expropiación adelantado por la sociedad demandada y determinado en auto de 6 de junio de 2023 base de ejecución.

SEGUNDO: Por los intereses legales equivalentes al 6% anual, sobre la obligación señalada en el numeral anterior, desde el 14 de junio de 2023 hasta que se verifique su pago total, de conformidad con lo establecido en el artículo 1617 del Código Civil.

OFICIAR como lo ordena el artículo 73 de la Ley 9ª de 1983, en concordancia con el artículo 630 del Estatuto Tributario.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

SURTIR la notificación al ejecutado al tenor de lo dispuesto en el artículo 295 del Código General del Proceso, esto es por estado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 97 hoy 25 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7e4bf231c31b7dc1f589c51b100373e00b74d3edd00a5684c4d5188c3d8dc4b4

Documento generado en 24/07/2023 03:37:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>